

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2021-00598- 00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de DEPORTE Y TECNOLOGÍA S.A.S., CAMILA IDROVO ANDERSON y JUAN MANUEL IDROVO CUBIDES

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, en escrito al folio 60 del cuaderno uno, el Juzgado con fundamento en el artículo 461 del CGP.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **DEPORTE Y TECNOLOGÍA S.A.S., CAMILA IDROVO ANDERSON y JUAN MANUEL IDROVO CUBIDES**, por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse los oficios por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante, conforme al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Sin lugar a desglose comoquiera que la demanda se presentó en formato digital.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva,

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.100, hoy cuatro (4) de agosto
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Bs

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed733c99bdfd61aae738902967d856535f7b73a37b42f1da9ce042f03a14d4e**

Documento generado en 03/08/2023 09:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>